

ESCRITURA 466 Ñ/2000.- CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL



SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA VERONSA S. A..-
CUANTIA: \$ 600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los CATORCE
días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil, ante mí, Abogado

~~Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Trigésimo Noveno de este~~

Cantón, encargado de la NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA, por licencia de

su titular DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, comparece: El señor

ENRIQUE HOLMES GARCIA, quien declara ser de nacionalidad ecuato-

riana, de estado civil casado, Ingeniero, con domicilio y

residencia en la ciudad de Guayaquil, y quien declara comparecer

a nombre y en representación de la compañía VERONSA S. A., de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo declara

justificar con el nombramiento conferido a su favor, así como

que obra debidamente autorizado para la realización de este acto

por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de

la referida compañía, en su sesión celebrada el catorce de

noviembre del año dos mil, cuyas copias certificadas del

nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al final de esta

matriz como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor

de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe; bien

instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura de

CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que

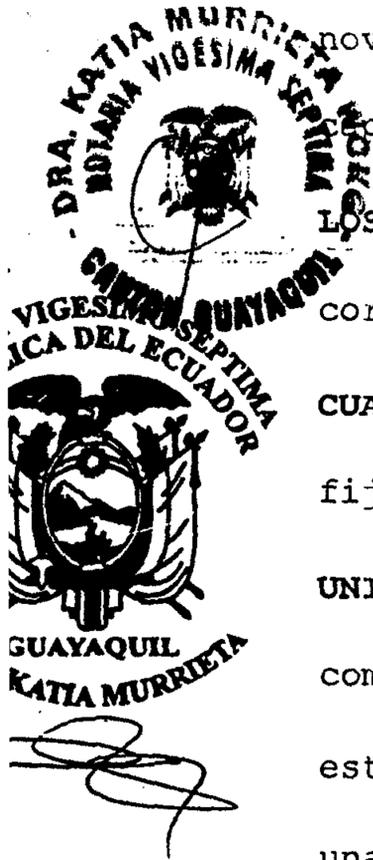


procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión y el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía **VERONSA S. A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, por los derechos que representa de la compañía **VERONSA S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Balzar, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **VERONSA S. A.**- b) La Junta General de Accionistas de la compañía **VERONSA S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el catorce de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía **VERONSA S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el catorce de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía **VERONSA S. A.** en la suma adicional de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual el capital suscrito de la

00000003

compañía que actualmente es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- d) La Junta General de Accionistas de la compañía **VERONSA S. A.** en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el catorce de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado en la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quede fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- e) La Junta General de Accionistas de la compañía **VERONSA S. A.** en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el catorce de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.- **TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL.**- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el catorce de noviembre del dos mil, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VERONSA S. A.**, declara: Que el capital social de la compañía sea expresado en acciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sures por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia



certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el catorce de noviembre del dos mil, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VERONSA S. A.**, declara: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía **VERONSA S. A.**, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **B)** Que con motivo del presente aumento de capital se emiten **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.**- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, a nombre y en representación de la compañía **VERONSA S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del catorce de noviembre del dos mil, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara aumentado el capital autorizado en la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quede fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VERONSA S. A.**- Con los antecedentes dados, y de

00000004



VERONSA S.A.

Guayaquil, septiembre 19 de 2000

Señor Ingeniero.
ENRIQUE HOLMES GARCÍA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VERONSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el plazo de cinco años. Usted reemplaza al señor MAX GALO VALLEJO CRUZ, quien ha renunciado a sus funciones con fecha 18 de Septiembre de 2000.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo determinado en el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social.

VERONSA S.A., se constituyó por Escritura Pública, autorizado por el Notario Unico de Balzar, Abogado Simón Aguayo Vélez, el 20 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de junio de 1998.

El nombramiento del señor MAX GALO VALLEJO CRUZ, consta inscrito en el Registro Mercantil, con fecha 11 de junio de 1998, folio 44860 Registro Mercantil # 11658 Repertorio 17861.

Muy Atentamente,

GRACIELA PAREDES
Secretaria AD HOC

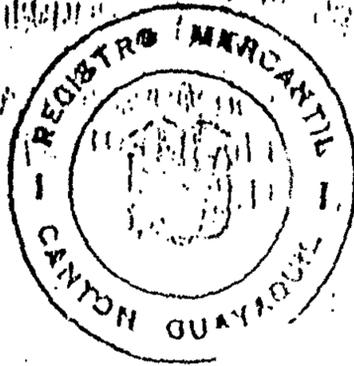
RAZÓN DE ACEPTACIÓN DEL CARGO: Por la presente nota, acepto la designación de Gerente General para el que he sido elegido. Guayaquil, 19 de Septiembre de 2000.

ING. ENRIQUE HOLMES GARCIA
C. 0907560650
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

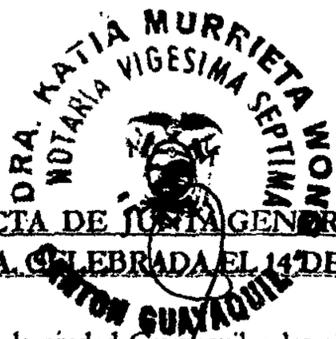
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía VERONSA S.A., a favor de ENRIQUE HOLMES GARCIA, follo(s) 66.523, Registro Mercantil número 18.787, Repertorio número 23.760.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 44.860, del Registro Mercantil de 1.998 al margen de la inscripción respectiva. - Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de octubre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



MIC
Trámite N° 48499
Valor pagado por este trámite
\$ 13.01



000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VERONSA S.A. CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-

En la ciudad Guayaquil a las siete horas diez minutos, se reúnen en Vélez 626 y García Avilés, los accionistas de la compañía VERONSA S.A., a saber: BANCO UNION, BANUNION S.A., por la interpuesta persona del señor Ingeniero Enrique Holmes García, en su calidad de Administrador Temporal y Apoderado Especial del Ab. Luis Villacís Guillen, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, como propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión del Capital de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Aumento del Capital Autorizado de la compañía.
4. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada la conversión, el aumento del Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ab. Christian Viteri López, quien es designado por unanimidad de votos, y actúa de Secretario, el Ing. Enrique Holmes García, Gerente General de la Compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Enrique Holmes García, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los E.U.A.; proponiendo las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América
Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucres por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla con las reformas establecidas en la Ley de Compañías y la Ley para la Transformación Económica, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), en la cantidad adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante la emisión de Seiscientos (600) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los tramites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital va a ser cubierto por parte de los accionistas suscriptores en pago en numerario, que serán tomados de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve; Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante la emisión de Seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) en lugar de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), que tiene actualmente; y aprobar el canje del valor actual de las acciones de Mil Suces a Un Dólar de Estados Unidos de América cada acción.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores en su totalidad, tomando dichos valores tomados de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

Tercero: Que se le asigne al accionista suscriptor las acciones que le corresponden, en la siguiente proporción: 1) Al BANCO UNION, BANUNION S.A., se le asigna en total la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día. TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el señor Ingeniero Enrique Holmes García y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se aumente el Capital Autorizado en la cantidad de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del señor Ingeniero Enrique Holmes García de aumentar el Capital Autorizado de la compañía y fijarlo en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el señor Ingeniero Enrique Holmes García y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por la que propone que los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias, nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas, de conformidad con la presente suscripción que los accionistas realizan, del cero cero uno a la Ochocientos, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones."

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía VERONSA S.A. de manera que los Artículos Quinto y Sexto quede de la manera previamente indicada.



00000006

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital, aumento de capital suscrito y autorizado y, reforma de Estatuto Social.

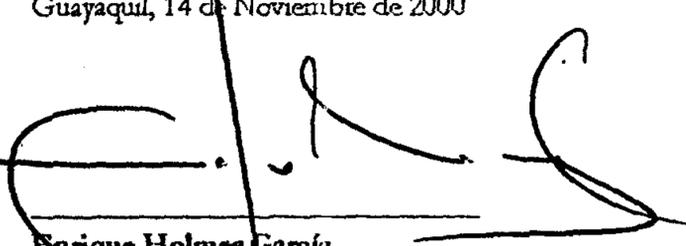
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las ocho horas.- f) p. BANCO UNION, BANUNION S.A. - Ing. Enrique Holmes García.- f) Ab. Christian Viteri López - Presidente ad-hoc de la Junta- f) Ing. Enrique Holmes García - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA VERONSA S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2000

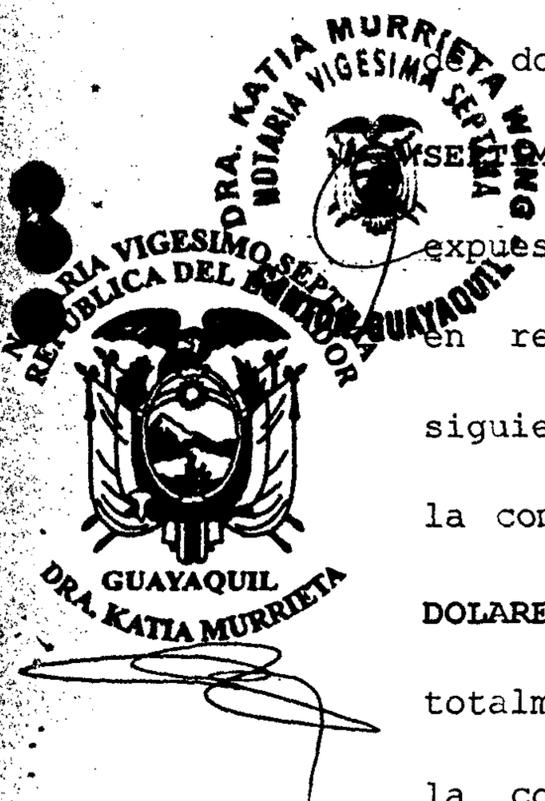

Enrique Holmes García
Secretario de la Junta

ESPACIO EN BLANCO

000000007

conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el catorce de noviembre del dos mil, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VERONSA S. A.**, declara: Que se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía **VERONSA S. A.**, según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de noviembre dos mil, que se incorpora a la presente escritura pública.-

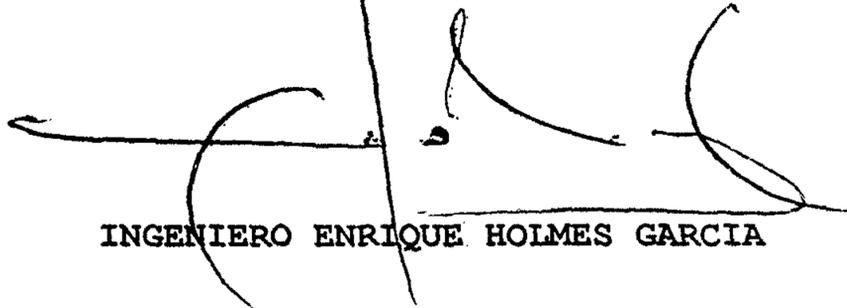
OBJETO: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, a nombre y en representación de la compañía **VERONSA S. A.**, hace la siguiente declaración juramentada: **A)** Que el capital actual de la compañía **VERONSA S. A.**, esto es, la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- **B)** Que el aumento de capital de la compañía **VERONSA S. A.**, resuelto en Junta General de Accionistas del catorce de noviembre del dos mil se encuentra totalmente suscrito en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito y pagado en la forma indicada en dicha acta.- **C)** Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía **VERONSA S. A.** en los artículos quinto y sexto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VERONSA S. A.**, celebrada el catorce de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-
Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma ilegible, ABOGADO CHRISTIAN VITERI



LOPEZ, Registro número ocho mil setecientos tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento de **GERENTE GENERAL** otorgado por la Compañía **VERONSA S. A.** a favor del señor ~~Ingeniero~~ **ENRIQUE HOLMES GARCIA**; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía de la sesión celebrada el catorce de noviembre del año dos mil.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario Encargado, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario Encargado, de todo lo cual doy fe.-

por "VERONSA S. A."

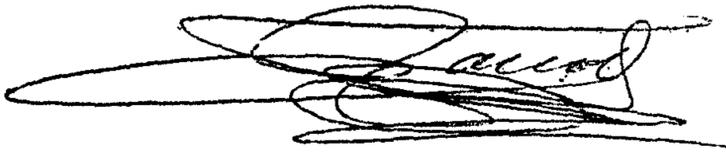
RUC: 0991448284001



INGENIERO ENRIQUE HOLMES GARCIA

C.C. 090756065-0

C.V. 0354-176



ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ
NOTARIO XXXIX, ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII, POR
LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG

CON FE -

CHA, catorce de noviembre del año dos mil, SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, la escritura pública que contiene la **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VERONSA S. A.**, de la cual confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en siete fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de enero del año dos mil uno.-

Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VERONSA S. A.**, celebrada en esta Notaría, el catorce de noviembre del año dos mil, tomé nota de la Resolución Número **CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO UNO DOS. NUEVE UNO**, de fecha catorce de febrero del año dos mil uno, mediante la cual, el señor **OTTON MORAN RAMIREZ**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintiuno de febrero del año dos mil uno.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-000/291, dictada el 14 DE FEBRERO DEL 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene CONVERSION, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía VERONSA S.A. - - - - - de folios 23, 206 a 23, 217 número 5.273 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.830 del Repertorio. 2. CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, MARZO 14 DEL 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

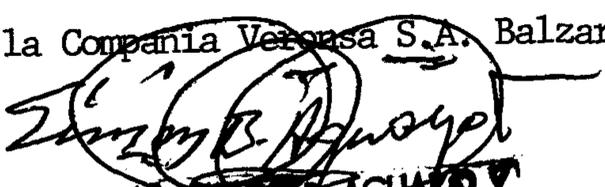
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, MARZO 14 DEL 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho de la escritura de Conversión de capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Veronsa S.A. Balzar 30 de marzo del 2001.




AB. SIMON B. AGUAYO
Notario del Cantón Balza

AB. SIMON B. AGUAYO
Notario del Cantón Balza